



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000383 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 OCT 2024

VISTO:

El INFORME N° 036-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, recepcionado por la Subgerencia de Desarrollo Institucional el día 26 de abril del 2024, INFORME N° 037-2024/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 30 de abril del 2024, INFORME N° 133-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 24 de junio del 2024, INFORME N° 052-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 01 de julio del 2024, INFORME N° 171-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 19 agosto del 2024, INFORME N° 065-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SGDI-WRZ, de fecha 20 de agosto del 2024, el proveído de la Subgerencia de Desarrollo Institucional de fecha 26 de agosto del 2024; y, el INFORME N° 736-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 05 de setiembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 1° y 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, “Establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. (...)”. Asimismo, estipula que; “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, con INFORME N° 036-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, recepcionado por la Subgerencia de Desarrollo Institucional el día 26 de abril del



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000383 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 OCT 2024

2024, el Especialista de Racionalización III remitió el **PROYECTO DE DIRECTIVA Nº 011-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG** la cual es denominada “**NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**”, cuyo objetivo es establecer los procedimientos para la elaboración de documentos normativos que se emitan en el Gobierno Regional de Tumbes, mediante la fijación de una estructura uniforme que facilite su interpretación, conteniendo los principales aspectos de fondo y de forma para su aprobación y trámite de emisión.

Que, mediante **INFORME Nº 037-2024/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-WRZ**, de fecha 30 de abril del 2024, el Especialista de Racionalización III remitió a la Subgerente de Desarrollo Institucional el **PROYECTO DE DIRECTIVA Nº 011-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, la cual es denominada “**NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**”, reafirmando en los demás extremos del **INFORME Nº 036-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ**.

Que, con **INFORME Nº 133-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG**, de fecha 24 de junio del 2024, la Secretaria General Regional manifestó a la Subgerencia de Desarrollo Institucional que se procedió a la revisión y evaluación del proyecto de directiva, evidenciándose que si se ha cumplido con las exigencias y lineamientos normativos, por lo que resulta VIABLE el proyecto de Directiva denominada “NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, con la única salvedad que se debe aclarar o corregirse el orden de rubro V aprobación y VI vigencia, toda vez que el orden que se ha considerado en el Anexo 01 (Directivas, Lineamientos y Protocolos), es a la inversa V. Vigencia y VI. Aprobación, situación que debe esclarecerse para que haya coherencia y así evitar confusiones o dudas sobre el orden correlativo a seguirse en estos documentos normativos.

Que, mediante **INFORME Nº 052-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ**, de fecha 01 de julio del 2024, el Especialista de Racionalización III remitió a la Subgerente de Desarrollo Institucional el **PROYECTO DE DIRECTIVA Nº 011-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, LA CUAL ES DENOMINADA “**NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**”, con la subsanación de las observaciones advertidas por la Secretaria General Regional.

Que, a través del **INFORME Nº 171-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG**, de fecha 19 agosto del 2024, la Secretaria General Regional manifestó a la Subgerente de Desarrollo Institucional que mediante **INFORME Nº 133-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG**, se remitió opinión favorable para la aprobación del proyecto de directiva con la única salvedad de que se aclare o corrija el orden del **RUBRO V, APROBACIÓN y VI, VIGENCIA**, toda vez que el orden que se había considerado en el Anexo Nº 01 (Directivas, Lineamientos y protocolos), es a la inversa V Vigencia y VI Aprobación, situaciones que han sido subsanadas, además que se ha podido corroborar tal corrección en el proyecto de Directiva, por lo tanto, no habiendo más observaciones, **ES VIABLE** la aprobación de la



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 000383 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 OCT 2024

citada directiva, debiéndose elevar a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento legal respectivo.

Que, a través del INFORME N° 065-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SGDI-WRZ, de fecha 20 de agosto del 2024, el Especialista de Racionalización III, remitió a la Subgerencia de Desarrollo Institucional, el proyecto de Directiva denominada “NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, reafirmando en lo expuesto en el INFORME 052-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 01 de julio del 2024, referente a subsanación de observaciones en los Anexos 1 y 2 (Páginas 21 y 22), y la validación de la propuesta, luego de recibir corroboración y viabilidad de la Oficina de Secretaría General Regional, información que alcanzamos para conocimiento de su despacho, recomendando elevar todo lo actuado a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a efectos de que formule el informe legal y el proyecto de documento resolutivo destinado a lograr la aprobación de la propuesta y la emisión del documento normativo citado precedentemente.

Que, con proveído de fecha 26 de agosto del 2024, la Subgerencia de Desarrollo Institucional remitió el expediente administrativo a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la emisión de la respectiva opinión legal.

Que, mediante INFORME N° 736-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 05 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e) opinó lo siguiente:

“(…) PRIMERO. – Es PROCEDENTE, la aprobación del PROYECTO DE DIRECTIVA N° 011-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, LA CUAL ES DENOMINADA “NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, en virtud a lo establecido en los fundamentos fácticos y jurídicos establecidos en el presente informe. Dicha Aprobación deberá realizarse través de una Resolución Gerencial General Regional, de conformidad a las atribuciones y competencias de la Gerencia General Regional, según lo establecido en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, que aprobó la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, la cual es denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”.

SEGUNDO.- SE REMITE, EL PROYECTO DE ACTO RESOLUTIVO, para su revisión, evaluación, y respectiva suscripción.

TERCERO.- El presente Informe Legal se emite, en cumplimiento a los principios de legalidad y de buena fe procedimental, establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (...).”





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000383 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 OCT 2024

Que, a través de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00445-2004/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 25 de agosto del 2004, se aprobó el proyecto de DIRECTIVA Nº 010-2004/GRT-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE DIRECTIVAS", en el cual en el numeral 8.1 y 8.2, ha establecido expresamente lo siguiente:

"(...) 8.1 Son responsables del cumplimiento de la presente directiva todas aquellas dependencias o unidades orgánicas del Gobierno Regional de Tumbes que intervengan en la elaboración de directivas.

8.2. La Subgerencia de Desarrollo Institucional o la dependencia que haga sus veces en las Direcciones Regionales y Hospital de Apoyo de Tumbes, brindará el asesoramiento técnico a las dependencias del Gobierno Regional de Tumbes para la formulación de directivas (...)"

Que, a través de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00445-2004/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 25 de agosto del 2004, se aprobó el proyecto de DIRECTIVA Nº 010-2004/GRT-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE DIRECTIVAS", en el cual en el numeral 8.1 y 8.2, ha establecido expresamente lo siguiente:

"(...) 8.1 Son responsables del cumplimiento de la presente directiva todas aquellas dependencias o unidades orgánicas del Gobierno Regional de Tumbes que intervengan en la elaboración de directivas.

8.2. La Subgerencia de Desarrollo Institucional o la dependencia que haga sus veces en las Direcciones Regionales y Hospital de Apoyo de Tumbes, brindará el asesoramiento técnico a las dependencias del Gobierno Regional de Tumbes para la formulación de directivas (...)"

Que, ahora bien, de la revisión del expediente administrativo remitido a este despacho, se puede advertir que a través del INFORME Nº 133-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 24 de junio del 2024, la Secretaria General Regional manifestó a la Subgerencia de Desarrollo Institucional que se procedió a la revisión y evaluación del proyecto de directiva, evidenciándose que si se ha cumplido con las exigencias y lineamientos normativos, por lo que resulta VIABLE el proyecto de Directiva denominada "NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", con la única salvedad que se debe aclarar o corregirse el orden de rubro V aprobación y VI vigencia, toda vez que el orden que se ha considerado en el Anexo 01 (Directivas, Lineamientos y Protocolos), es a la inversa V. Vigencia y VI. Aprobación, situación que debe esclarecerse para que haya coherencia y así evitar confusiones o dudas sobre el orden correlativo a seguirse en estos documentos normativos.

Que, ante esta situación, mediante INFORME Nº 052-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 01 de julio del 2024, el Especialista de Racionalización III remitió a la Subgerente de Desarrollo Institucional el PROYECTO DE DIRECTIVA Nº 011-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, LA CUAL ES DENOMINADA "NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", con la subsanación de las observaciones advertidas por la Secretaria General Regional.





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000383 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 OCT 2024

Que, asimismo, mediante el INFORME Nº 171-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 19 agosto del 2024, la Secretaría General Regional manifestó a la Subgerente de Desarrollo Institucional que mediante INFORME Nº 133-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, se remitió opinión favorable para la aprobación del proyecto de directiva con la única salvedad de que se aclare o corrija el orden del RUBRO V, APROBACIÓN y VI, VIGENCIA, toda vez que el orden que se había considerado en el Anexo Nº 01 (Directivas, Lineamientos y protocolos), es a la inversa V Vigencia y VI Aprobación, situaciones que han sido subsanadas, además que se ha podido corroborar tal corrección en el proyecto de Directiva, por lo tanto, no habiendo más observaciones, ES VIABLE la aprobación de la citada directiva, debiéndose elevar a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento legal respectivo.

Que, finalmente, con INFORME Nº 065-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SGDI-WRZ, de fecha 20 de agosto del 2024, el Especialista de Racionalización III, remitió a la Subgerencia de Desarrollo Institucional, el proyecto de Directiva denominada "NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", reafirmando en lo expuesto en el INFORME 052-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 01 de julio del 2024, referente a subsanación de observaciones en los Anexos 1 y 2 (Páginas 21 y 22), y la validación de la propuesta, luego de recibir corroboración y viabilidad de la Oficina de Secretaría General Regional, información que alcanzamos para conocimiento de su despacho, recomendando elevar todo lo actuado a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a efectos de que formule el informe legal y el proyecto de documento resolutivo destinado a lograr la aprobación de la propuesta y la emisión del documento normativo citado precedentemente.

RESPECTO A LA COMPETENCIA DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL, RESPECTO A LA APROBACIÓN DE DIRECTIVAS.

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, se aprobó la DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, la cual es denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", estableciéndose como competencia de la Gerencia General Regional, la aprobación de Directivas, reglamentos e instructivos necesarios para el funcionamiento administrativo de las unidades orgánicas y para el mejor cumplimiento de las funciones de supervisión, monitoreo y coordinación de ejecución de actividades y proyectos, según el siguiente detalle:

Table with 5 columns: MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN, UNIDAD QUE GENERA EL DOCUMENTO, VISACIÓN, FIRMA, OBSERVACIONES. Row 1: Aprobación de Directivas, SGDI, SGDI-GRPPAT-ORAJ-SGR-GGR-, Gerencia General Regional, Propuestas de cada Unidad Orgánica para su validación por SGDI.

Que, en ese orden de ideas, en virtud a los informes favorables por parte del profesional de la Subgerencia de Desarrollo Institucional; asimismo al no establecerse ninguna observación por parte de la Subgerencia de Desarrollo Institucional; asimismo, con la conformidad técnica por parte de la Secretaría General Regional, ES VIABLE la aprobación del proyecto de PROYECTO DE DIRECTIVA Nº



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000383 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR
Tumbes, 10 OCT 2024

011-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, LA CUAL ES DENOMINADA “NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, en virtud a lo establecido en los fundamentos fácticos y jurídicos establecidos en el presente informe. Dicha Aprobación deberá realizarse través de una Resolución Gerencial General Regional, de conformidad a las atribuciones y competencias de dicha Gerencia, según lo establecido en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, que aprobó la DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, la cual es denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Desarrollo Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, la cual es denominada “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; MODIFICADO por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022, por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la DIRECTIVA Nº 011-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG la cual es denominada “NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa, según el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Desarrollo Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional; y, a las demás áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Msc. CFC. JUAN LUIS SINCHE OSORIO
GERENTE GENERAL REGIONAL



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

000383

10 OCT 2024



Gobierno Regional Tumbes

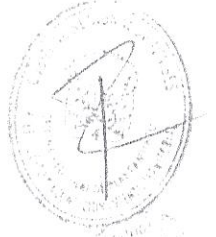
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



DIRECTIVA N° 011-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACIÓN
DE DOCUMENTOS NORMATIVOS EN EL GOBIERNO
REGIONAL TUMBES”



Tumbes – Perú
2024



000383

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 OCT 2024

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.

DIRECTIVA N° 011-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

**“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACIÓN
DE DOCUMENTOS NORMATIVOS EN EL GOBIERNO
REGIONAL TUMBES”**

ÍNDICE

	PAG.
1. FINALIDAD	3
2. OBJETIVO	3
3. BASE LEGAL	3-4
4. ALCANCE	4
5. APROBACIÓN	4
6. VIGENCIA	5
7. SIGLAS	5
8. DISPOSICIONES GENERALES	5-8
8.1. Principios	5
8.2. Definiciones	5-6
8.3. Estructura	7-8
9. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	8-14
9.1. Documentos Normativos a formular y su contenido	8-12
9.2. Procedimientos para formular Documentos Normativos.	12-14
10. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES	14-16
11. RESPONSABILIDADES	16-18
12. INDICADORES DE EVALUACIÓN	18-19
13. ANEXOS	20-22





DIRECTIVA N° 011-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

1. FINALIDAD.

Contar con una directiva donde se establezcan formalmente los procedimientos para la elaboración y aprobación de documentos normativos, a emitirse en el Gobierno Regional de Tumbes.

2. OBJETIVO.

Establecer los procedimientos para la elaboración de documentos normativos que se emitan en el Gobierno Regional de Tumbes, mediante la fijación de una estructura uniforme que facilite su interpretación, conteniendo los principales aspectos de fondo y de forma para su aprobación y trámite de emisión.

3. BASE LEGAL.

La aplicación de la presente directiva se sujeta a lo prescrito en el marco legal siguiente:

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias.
- 3.3. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su Reglamento.
- 3.4. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- 3.5. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM y sus modificatorias.
- 3.6. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, y sus modificatorias.
- 3.7. Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM y sus modificatorias.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0 OCT 2024

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.

000383

DIRECTIVA N° 011-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

- 3.8. Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias.
- 3.9. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias.
- 3.10. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.11. Resolución Gerencial General Regional N° 161-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, que aprueba la Directiva N° 001-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “Lineamientos para la aplicación del Código de Ética en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes.
- 3.12. Resolución Gerencial General Regional N° 353-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR, que aprueba Directiva N° 008-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “Normas para el Uso del Lenguaje Inclusivo en todas las comunicaciones, Escritas, Orales y Gráficas que se elaboren en el Pliego Regional Tumbes”.

4. ALCANCE

Lo dispuesto en la presente Directiva, es de aplicación obligatoria en todos los órganos y unidades orgánicas de la Sede Central, así como las demás unidades de organización del Gobierno Regional de Tumbes.

5. APROBACIÓN

La presente Directiva será aprobada por el Gerente General Regional, vía Resolución Gerencial General Regional, previa visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional.





COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 OCT 2024

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.

000383

DIRECTIVA N° 011-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

6. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su notificación o publicación, hasta que por disposición de lo establecido en la normativa vigente del nivel regional o normas y dispositivos legales vigentes del gobierno nacional se modifique o derogue su contenido.

7. SIGLAS

7.1. Para efectos de la presente directiva, se consideran las siguientes siglas:

- a) **ORAJ:** Oficina Regional de Asesoría Jurídica.
- b) **OTI:** Oficina de Tecnologías de la Información.
- c) **UGEL:** Unidad de Gestión Educativa Local.
- d) **SisGeDo:** Sistema de Gestión Documental.

8. DISPOSICIONES GENERALES

8.1. Principios.

- a) **Legalidad:** La finalidad del acto administrativo se ajusta al marco normativo vigente y aplicable.
- b) **Simplicidad:** La elaboración de la presente Directiva es redactada de forma concisa y precisa, utilizando verbos imperativos, respetando las reglas ortográficas y el lenguaje inclusivo.
- c) **Moralidad:** Es un conjunto de normas, creencias, valores y costumbres que dirigen o guían la conducta de grupos de personas en la sociedad.

8.2. Definiciones.

8.2.1. Documentos Normativos:

- a) **Lineamientos:** Son normas que describen las etapas, fases y pautas necesarios que regulan la implementación de una política nacional o regional aprobada.





DIRECTIVA N° 011-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

- b) **Directiva:** Las Directivas son normas o disposiciones de carácter general, que sirven para ordenar el comportamiento u orientaciones que los/as administrados/as, funcionarios/as, directivos/as y servidores/as deben seguir en un determinado asunto.
- c) **Protocolos:** Conjunto de reglas y especificaciones que formalizan las conductas y actitudes necesarias para los/las servidores/as, que prestan servicio en puestos que involucran interacción ciudadana.
- d) **Reglamento:** Es un documento que especifica una norma técnica de cumplimiento obligatorio.

- 8.2.2. **Informe Técnico:** Documento donde se sustenta la necesidad de la aprobación de la directiva o reglamento interno que regule un determinado procedimiento.
- 8.2.3. **Órgano:** Es la Unidad de Organización del primer y segundo nivel organizacional en una estructura orgánica.
- 8.2.4. **Unidad Orgánica:** Es la Unidad de Organización del tercer nivel organizacional en la que se desagrega un órgano.
- 8.2.5. **Competencia:** ámbito de actuación material o territorial de la entidad establecido de acuerdo a un mandato constitucional y/o legal.
- 8.2.6. **Procedimiento:** Conjunto de actividades relacionadas en una secuencia lógica y ordenada que describe por escrito las actividades y responsabilidades que se realizarán para la elaboración de Directivas.
- 8.2.7. **Anexo:** Tabla, diagrama u otro de similar naturaleza, el cual se incluye al final del documento, con la finalidad de facilitar la explicación de algún tema/proceso/actividad relacionados al mismo



DIRECTIVA N° 011-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

8.3. Estructura: Los documentos normativos deberán presentar la estructura establecida en el Anexo 01 y el Anexo 02 de la presente directiva.

8.3.1. Identificación.

- a. En el encabezamiento del documento normativo se anota el Indicativo según corresponda, por ejemplo "**DIRECTIVA**", seguido del número correlativo a cargo del Órgano o Unidad Orgánica en la sede del Gobierno Regional de Tumbes o por la Unidad Orgánica que haga sus veces en las Direcciones Regionales, Hospital Regional JAMO II-2 y Unidades de Gestión Educativa Local de Tumbes en el año se consignará el código de la dependencia que la formula.
- b. Título o asunto que trata el documento normativo, se consignará a continuación del encabezamiento, escribiendo en letras mayúsculas, subrayadas o resaltadas y al centro del papel, el título debe ser claro, conciso y preciso.
- c. De ser el caso señalar si es anulación o modificación de otra anterior.

8.3.2. Característica de los Documentos Normativos:

- a. Los documentos normativos deben ser elaboradas con letra **ARIAL 12**.
- b. La configuración de la página debe observar los márgenes siguientes:
 - Superior:** 4.0
 - Izquierdo:** 3.0
 - Encuadernación:** 0.5
 - Inferior:** 3.0
 - Derecho:** 2.0



DIRECTIVA N° 011-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

- c. Cada ítem que forma parte de los documentos normativos se elabora utilizando numerales y literales; o Artículos en el caso de los Reglamentos.
- d. Las Documentos Normativos deben ser concisos, precisos de fácil comprensión, redactadas en tercera persona y en tiempo presente, por ejemplo: elaborar, revisar, observar, etc.

9. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

9.1. Documentos Normativos a formular y su contenido:

9.1.1. Lineamientos

- a) **Título.** - Es la denominación del lineamiento, en el cual se ve reflejado los objetivos y fines de la política que se desea efectuar, iniciando siempre el término "LINEAMIENTOS PARA (...)".
- b) **Objetivo.** - Se indica de forma clara y precisa los fines que se pretenden lograr.
- c) **Base Legal.** - Se identifica los dispositivos legales que sustenten y estén relacionados con los lineamientos.
- d) **Alcance.** - Determina a quienes hace alcance la aplicación de los lineamientos
- e) **Normas Generales.** - Se consideran las definiciones de los términos utilizados para el mejor entendimiento de los Lineamientos.
- f) **Normas Específicas.** - Lineamientos de carácter particular que detallan el tema que se quiere normar.
- g) **Normas Complementarias.** - Son normas que por su misma naturaleza no pueden ubicarse en el texto normativo.

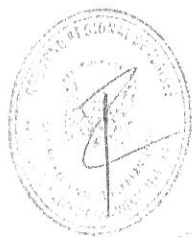


DIRECTIVA N° 011-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

9.1.2. Directivas

- a) **Título.** - Es la denominación de la Directiva, el cual deberá ser preciso con el fin de facilitar su identificación.
- b) **Finalidad.** - Se describirá el fin o propósito por el cual se formula la Directiva que se pretende aprobar.
- c) **Objetivo.** - Describe con precisión que es lo que se quiere lograr y la utilidad que se persigue con la elaboración de los documentos normativos.
- d) **Base Legal.** - Se consideran los dispositivos legales de nivel superior que amparan o sustentan la formulación de los documentos normativos.
- e) **Alcance.** - Determina a quienes alcanza su cumplimiento y efectos y cuando sea necesario a quienes exceptúa.
- f) **Vigencia.** - Indicará el período en el cual se iniciará con efectividad una determinada Directiva.
- g) **Siglas.** - Son abreviaciones de denominaciones formadas por más de una palabra. Una sigla generalmente se forma a partir de las iniciales absolutas de las palabras principales de la denominación que se abrevia y se convierte en una palabra nueva.
- h) **Aprobación.** - Donde se indicará el nombre de la dependencia y el tipo de resolución que aprueba el Documento Normativo.
- i) **Normas Generales.** - Contendrá las disposiciones materia del documento normativo, así como los conceptos que cubren y hagan más fácil su interpretación.
En los casos que se considere conveniente podrán sub dividirse en asuntos.
Cuando por razones del servicio se haga necesario contar con un documento normativo más explícita, podrán considerarse además otros sub títulos tales como:
 - i.1) **Normas Específicas.** - Son los procedimientos que establecerán las normas de detalle que es necesario





DIRECTIVA N° 011-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

indicar para el mejor cumplimiento de los propósitos por alcanzar; aquí se determinará el procedimiento y los pasos que se deben seguir secuencialmente.

i.2) **Normas Complementarias.** - Se precisarán las normas que es necesario observar y que tienen influencia complementaria con el propósito que persigue el documento normativo.

j) **Normas Transitorias.** - Se establecerán las normas que determinen la vigencia transitoria de otras normas existentes relativas a los propósitos de los documentos normativos y que es necesario fijar su validez temporal.

k) **Otros.** - Contendrá aquellas disposiciones que siendo importantes no se encuadren dentro de los sub títulos que se hayan mencionado, ejemplo: Disposiciones Finales.

l) **Responsabilidad.** - En este rubro se indicará a la(s) Unidad(es) Orgánica(s) responsables del cumplimiento del documento normativo.

m) **Anexos.** - Son los cuadros, diagramas, formatos, etc., en este rubro se adecuará los que sean necesarios para detallar con mayor precisión los procedimientos mencionados en la Directiva.

9.1.3. Protocolos

a) **Título.** - Identificación mediante el cual se va a dar a conocer el protocolo.

b) **Presentación.** - Se describe de forma resumida la información, haciendo mención al objetivo y finalidad de la elaboración del protocolo.

c) **Finalidad.** - Se describe el fin o el propósito por el cual se elabora el protocolo.





DIRECTIVA N° 011-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

**“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACIÓN
DE DOCUMENTOS NORMATIVOS EN EL GOBIERNO
REGIONAL TUMBES”**

- d) **Objetivo.** - Indicar de forma concreta y precisa el propósito que se pretende lograr con las disposiciones del protocolo.
- e) **Base Legal.** - Describir los dispositivos legales vigentes que sustenten y estén relacionados con los protocolos.
- f) **Alcance.** - Indica el ámbito de aplicación de los protocolos, precisando los Órganos y Unidades Orgánicas del Pliego del Gobierno Regional Tumbes.
- g) **Normas Generales.** - Se señala las disposiciones básicas que deben considerarse o cumplirse para lograr la finalidad y objetivos del protocolo, tales como: requisitos, pautas e instrucciones previas que permitan entender el proceso, también se puede incluir definiciones.
- h) **Títulos Opcionales.** - El área proponente podrá clasificar y dividirla en los títulos que considere conveniente.
- i) **Vigencia.** - Se precisa el periodo de validez del protocolo.

9.1.4. Reglamentos

- a) **Título.** - Denominación del Reglamento, en el cual se vea identificado los objetivos y fines, iniciando siempre con el término “Reglamento (...)”.
- b) **Finalidad.** - Se describe el fin o el propósito por el cual se elabora el Reglamento.
- c) **Objetivo.** - Se describe de forma correcta y precisa los logros que se pretenden alcanzar.
- d) **Base legal.** - Se consideran las disposiciones legales y administrativas vigentes, las cuales sustentaran el reglamento.
- e) **Alcance.** - Identifica el ámbito de aplicación del reglamento, precisando los Órganos y Unidades Orgánicas del Pliego del Gobierno Regional Tumbes.
- f) **Vigencia.** - Indicará el período en el cual se iniciará con efectividad un determinado Reglamento.



DIRECTIVA N° 011-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

- g) **Aprobación.** - Donde se indicará el nombre de la dependencia y el tipo de resolución que aprueba el Documento Normativo.
- h) **Siglas y Referencias.** – significado de las abreviaciones de denominaciones formadas por más de una palabra, para un mejor entendimiento del Reglamento.
- i) **División de Títulos.** - El área proponente podrá clasificar y dividirlo en títulos que considere conveniente.
- j) **Recomendaciones.** - Viene a ser aquellas pautas adicionales dirigidas a las áreas y/o servidores/as a las que se extiende el alcance del Reglamento.
- k) **Anexos.**

9.2. Procedimientos para formular Documentos Normativos

Etapas para la elaboración de Documentos Normativos:

Elaboración - Revisión - Elevación - Aprobación.

9.2.1. Etapa de Elaboración: Cada órgano o Unidad Orgánica del Gobierno Regional de Tumbes, por autorización expresa o iniciativa propia de acuerdo al desempeño de su función deberá proponer los anteproyectos de documentos normativos.

El órgano o Unidad Orgánica proponente elabora el proyecto de documento normativo de acuerdo a la estructura descrita en el Anexo N° 01 del presente documento normativo, informando asimismo sobre las acciones realizadas.

9.2.2. Etapa de Revisión: Los/as jefes/as procederán a efectuar las acciones necesarias para su revisión al interior del órgano o Unidad Orgánica que dirigen, determinando la correcta elaboración o correcciones a implementar y la elaboración del informe técnico respectivo.



DIRECTIVA N° 011-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

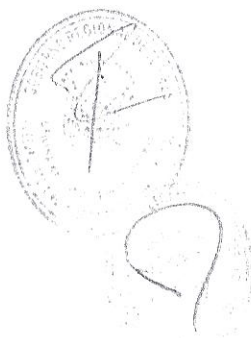
Si el anteproyecto presenta observaciones, se efectuarán las correcciones correspondientes, en caso de estar conforme se procede con la elaboración del informe técnico sustentatorio en el cual justifique la aprobación de la propuesta de documento normativo, procediendo a visarlo y firmarlo.



- 9.2.3. **Etapa de Elevación:** Todo lo actuado para la elaboración del proyecto de documento normativo conjuntamente con el informe técnico sustentatorio, se eleva a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional u órgano que haga sus veces en las Direcciones Regionales, Hospital Regional JAMO II-2 y Unidades de Gestión Educativa Local de Tumbes, para el informe de validación y la numeración correlativa por año calendario del proyecto de documento normativo, la misma que se genera en el Sistema de Gestión Documentaria.



Efectuada la validación por parte de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional u órgano que haga sus veces, eleva el expediente a la ORAJ para la formulación del informe legal y el proyecto del documento resolutorio para lograr la aprobación del proyecto y emisión de la Directiva propuesta, contribuyendo a fortalecer el aspecto técnico y administrativo del Gobierno Regional Tumbes.



En los casos que sean necesarios la visación de otras Unidades Orgánicas, será elevado el expediente para el trámite de visación o firma en señal de aprobación.

Los documentos normativos tendrán una numeración correlativa por año calendario, la misma que es generada por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional a través del SisGeDo.



- 9.2.4. **Etapa de Aprobación:** Una vez formulado el informe legal y estando conforme el documento normativo, se elabora el proyecto de resolución según sea el caso y será visada por las



DIRECTIVA N° 011-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

Gerencias y Oficinas de la Sede Central y quienes hagan sus veces en las Direcciones Regionales, Hospital Regional JAMO II-2 y Unidades de Gestión Educativa Local, procediendo a firmar el documento resolutivo de aprobación por parte del Titular Regional o Máxima Autoridad Administrativa.

- 9.2.5. **Promoción de los documentos normativos:** Corresponde al Órgano o Unidad Orgánica a quien por la naturaleza de su función le compete elaborar el documento normativo que se está proponiendo, efectuar la promoción de las disposiciones establecidas en el documento normativo.

En el presente caso, para la “Elaboración de Documentos Normativos”, le compete a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, efectuar la promoción de las disposiciones establecidas en la presente Directiva, para la elaboración y aprobación de Documentos Normativos a expedirse en el Gobierno Regional Tumbes.

- 9.2.6. **Difusión:** La Oficina Regional de Administración a través de la OTI y quienes hagan sus veces en las Direcciones Regionales Sectoriales y UGEL, tienen la responsabilidad de publicar los Documentos Normativos en los Portales Web Institucionales correspondientes.

10. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- 10.1. Los aspectos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Sede Central Regional; asimismo, para todo lo no previsto, será de aplicación lo dispuesto en el D.S.N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.



DIRECTIVA N° 011-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

**“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACIÓN
DE DOCUMENTOS NORMATIVOS EN EL GOBIERNO
REGIONAL TUMBES”**

10.2. Las propuestas de Documentos Normativos que, a la fecha de aprobación del presente dispositivo legal, se encuentren en proceso de formulación, deberán adecuarse a los procedimientos normados de la presente Directiva.

10.3. Las Gerencias, Oficinas, Sub Gerencias y demás Unidades orgánicas del Gobierno Regional Tumbes, brindarán las facilidades que demande el cumplimiento de la presente directiva de acuerdo a los procedimientos establecidos.

10.4. La Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, constituye la instancia técnica para la absolución de consultas para la elaboración de documentos normativos, en tal sentido, es competente para interpretar las disposiciones emitidas al respecto, emitir informes y realizar las coordinaciones y acciones a que corresponda.

10.5. La Sub Gerencia de Desarrollo Institucional en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina Regional de Administración o quienes hagan sus veces, diseñarán los aplicativos necesarios para la formulación sistematizada de los documentos normativos de la Entidad Regional.

10.6. La Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Sede Central Regional y quienes hagan sus veces en las demás unidades de organización del Pliego Gobierno Regional, socializarán lo normado en la presente Directiva.

10.7. La Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Sede Central o quien haga sus veces, mantendrá permanente coordinación con los/as Responsables de los órganos y unidades orgánicas de las unidades de organización de la Entidad Regional, para realizar las consultas necesarias relacionadas a la formulación de documentos normativos.



DIRECTIVA N° 011-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

- 10.8. La Sub Gerencia de Desarrollo Institucional debe promover el diseño de las estrategias y los aplicativos necesarios, con la finalidad de implementar permanentemente los mecanismos que permitan mantener actualizados los documentos normativos de la Entidad Regional.
- 10.9. La presente Directiva, será publicada en la Carpeta de Transparencia del Portal Web de la Sede Central y de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Tumbes, por la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Tecnologías de la Información o el órgano o la unidad orgánica que haga sus veces en las Direcciones Regionales Sectoriales.
- 10.10. La Oficina de Secretaría General Regional de la Sede Central o quienes hagan sus veces en las demás Unidades Ejecutoras, coadyuvarán a la publicación y notificación de la presente directiva en el Portal Web institucional y a los órganos y unidades orgánicas competentes del Gore Tumbes.
- 10.11. Con la entrada en vigencia de la presente directiva se deja sin efecto la Directiva N° 010-2004/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “Normas para la Elaboración de Directivas”, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 445-2004/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 25 de agosto de 2004.

11. RESPONSABILIDADES.


- a. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Directiva, constituye falta de carácter disciplinario, sujeta a la sanción administrativa correspondiente, dentro del marco del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobada con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, al haber sido derogado los capítulos 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado con D.S N° 005-90-PCM.
- b. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de




DIRECTIVA N° 011-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

Desarrollo Institucional de la Sede Central o quienes hagan sus veces en las Direcciones Regionales Sectoriales del Gore Tumbes, deben cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos para la elaboración de Documentos Normativos establecidas en la presente directiva.





c. Los/as Responsables de los órganos y unidades orgánicas de la Sede Central y Direcciones Regionales Sectoriales, así como, los/as responsables de las demás dependencias creados por normatividad legal expresa, son responsables de cumplir las disposiciones establecidas en la presente Directiva.




d. Todos/as los/as servidores/as del Pliego Gobierno Regional de Tumbes, independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren, tienen la responsabilidad de cumplir las disposiciones establecidas en la presente Directiva.

e. **De la promoción de las disposiciones para la elaboración de Directivas.**



La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Sede del Gobierno Regional o quienes hagan sus veces en las Direcciones Regionales Sectoriales, efectuarán la promoción de las disposiciones establecidas en la presente directiva, para la elaboración y aprobación de Documentos Normativos a emitirse en el Gobierno Regional Tumbes.

f. La Oficina Regional de Administración a través de la OTI y quienes hagan sus veces en las Direcciones Regionales Sectoriales y UGEL, tienen la responsabilidad de publicar la presente Directiva en la Carpeta de Transparencia de los Portales Web Institucionales correspondientes.



g. La Oficina de Secretaría General Regional y quien haga sus veces, tiene la responsabilidad de coadyuvar a la publicación de la presente Directiva en los Portales Web Institucionales correspondientes.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL 10 OCT 2024

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.

000383

DIRECTIVA N° 011-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

- h. La Sub Gerencia de Desarrollo Institucional o el órgano que haga sus veces en las Direcciones Regionales, Hospital Regional JAMO II-2 y Unidades de Gestión Educativa Local brindará el asesoramiento técnico a los Órganos y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Tumbes para la formulación de directivas.
- i. El Órgano Regional de Control Institucional de la Sede Regional y de las Direcciones Regionales Sectoriales, en cumplimiento de las funciones que les compete, velarán por la debida y oportuna aplicación y cumplimiento de lo normado en la presente directiva, sujeto a los principios y atribuciones establecidos en la Ley y las normas emitidas por la Contraloría General de la República.

12. INDICADORES DE EVALUACIÓN

Cada Unidad orgánica que interviene en la elaboración de documentos normativos en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes, remitirán a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional los siguientes indicadores de evaluación con el propósito de determinar en qué medida se está cumpliendo con la presente Directiva.

INDICADORES DE EVALUACIÓN	DETALLES DE LA ACTIVIDAD	SI/NO	FRECUENCIA
Se cumple con la estructura designada para los documentos normativos en la presente Directiva.			
Existe conexión en el título con la finalidad y objetivos del documento normativo.			
La redacción del documento normativo es de forma clara			



DIRECTIVA N° 011-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

y precisa			
En el documento normativo se ha considerado el lenguaje inclusivo.			
Se ha cumplido con todas las etapas para la elaboración de documentos normativos, concluyendo con la etapa de difusión.			
Se ha consignado en el documento normativo la responsabilidad que acarrea a cada Órgano y Unidades Orgánicas			
Se ha cumplido con la correcta numeración del documento normativo de acuerdo al sistema.			

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





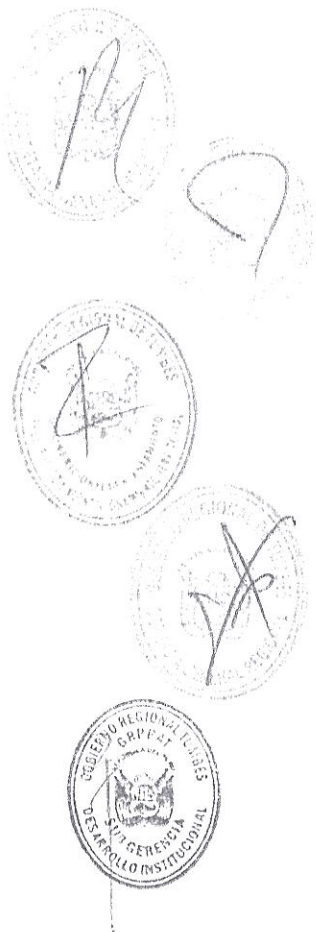
DIRECTIVA N° 011-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

**“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACIÓN
DE DOCUMENTOS NORMATIVOS EN EL GOBIERNO
REGIONAL TUMBES”**

ANEXOS

ANEXO N° 01: ESTRUCTURA DE LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS

ANEXO N° 02: ESTRUCTURA DEL REGLAMENTO





COPIA FIEL DEL ORIGINAL 10 OCT 2024

DIRECTIVA N° 011-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

ANEXO N° 01

ESTRUCTURA DE LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS (DIRECTIVAS, LINEAMIENTOS Y PROTOCOLOS)

DIRECTIVA N° -2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG.

ANULA O MODIFICA.....

.....

(cuando corresponda)

 (nombre o título de la directiva, lineamiento o protocolo)

- I. FINALIDAD.
- II. OBJETIVO.
- III. BASE LEGAL.
- IV. ALCANCE.
- V. APROBACIÓN.
- VI. VIGENCIA.
- VII. DISPOSICIONES GENERALES.
- VIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS.
- IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES
- X. RESPONSABILIDADES
- XI. ANEXOS.

I
D
E
N
T
I
F
I
C
A
C
I
O
N
C
O
N
T
E
N
I
D
O





COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 JUL 2024

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.

000383

DIRECTIVA N° 011-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

ANEXO N° 02

ESTRUCTURA DEL REGLAMENTO

REGLAMENTO N° -2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-JO.

(nombre o título del Reglamento)

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. -Finalidad.

Artículo 2°. -Objetivo.

Artículo 3°. -Base Legal.

Artículo 4°. -Alcance.

Artículo 5°. -Aprobación.

Artículo 6°. -Vigencia.

Artículo 7°. -Siglas y Referencias.

TÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

TÍTULO III, IV, V... (DIVISIÓN DE TÍTULOS)

TÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

RESPONSABILIDADES

ANEXOS